TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Martes 15 de Septiembre de 1914 Núm. 2628

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para invertir la suma de $ 230.00 en la adquisición de faroles para el alumbrado público en San Eugenio.

2—Se nombra para integrar el cuadro de suplentes de practicantes de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional al señor Héctor M. Pollero.

3—Se deja sin efecto la licencia otorgada con fecha 27 de Julio del corriente año al señor Lorenzo J. Castro, oficial 1.o del Consejo Nacional de Higiene, licencia que había solicitado el referido señor para trasladarse á Europa.

4—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por trece pesos cincuenta centésimos ($ 13.50) para abonar la cuenta de Luis A. Rossi por concepto de provisión de medallas-distintivos para empleados policiales de campaña.

5-6—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

7—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir 50 cadenillas de seguridad y 60 silbatos para la Jefatura de Paysandú.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje.

9—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por doce pesos ($ 12.00), importe de la adquisición de dos camillas para la Jefatura de Artigas.

10—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Colonia por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

12—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por seis pesos ($ 6.00), importe de la adquisición de una camilla remitida á la Jefatura de Durazno.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por once pesos ($ 11.00), gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil Doroteo Rodríguez.

14—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por noventa y un pesos sesenta centésimos ($ 91.60), importe de la adquisición de forraje.

15—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la adquisición de seis camillas para la Jefatura de Canelones.

16—Se resuelve trasladar al subcomisario de la 4.a sección de Río Negro, Juan Pérez Romero, á la 3.a y el de ésta, Lorenzo González, á la 4.a.

17—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida en Agosto último.

18—Pasa á Contaduría relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Canelones en Agosto último.

19—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de la Capital en Agosto último.

20—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Río Negro.

21—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura Política de Soriano en Agosto último.

22—Se libra orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de doscientos setenta pesos con diez centésimos ($ 270.10), por alumbrado en Julio último.

23—Pasa á Contaduría relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Artigas en Agosto último.

24—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por ciento veintiocho pesos con treinta centésimos ($ 128.30), por concepto de suministro de agua y aparatos en Agosto último.

25—Pasa á Contaduría relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Florida en Agosto ppdo.

26—Se libra orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por tres pesos con sesenta centésimos ($ 3.60) por concepto de trabajos de impresión de membretes en 2.000 hojas papel numerado.

27—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura Política de Salto en Agosto último.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Salto por ciento veinte pesos con diez centésimos (pesos 120.10) por forrajes suministrados para la caballada policial de ese departamento en Agosto ppdo.

29—Se autoriza á la Jefatura Política de Tacuarembó para arrendar por la suma de $ 60.00 anuales y durante el presente ejercicio una fracción de campo destinada á la caballada policial de la 9.a sección.

30—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Cerro Largo en Agosto último.

31—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas en Agosto último.

32—Se dicta resolución en la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Tacuarembó en el sentido de saber si está obligada á hacer entrega á la Inspección Técnica Departamental de la suma de $ 22.00 para proyectar y presupuestar la construcción de un pontón en el Paso del arroyo Matutina y el ensanche del puente sobre el arroyo Sandú Chico y de la calle Ituzaingó, disponiéndose que legalmente no procede la entrega solicitada.

33-34—Se dicta resolución en la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Montevideo para que se requiera venia para destituir al vigilante de vías don Casimiro Casanova, disponiéndose que se remitan los antecedentes administrativos á la Honorable Cámara de Senadores.

35—Mensaje á que se ha hecho referencia.

36—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura Política de Durazno en Agosto último.

37—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 36.00 en la adquisición de ginetas para sargentos 1.os y 2.os de la Jefatura Política de Soriano.

38—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Colonia por ciento cincuenta y un pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 151.84), suma que se adeuda al señor Juan A. Magariños por concepto de distintos artículos con que fueron socorridas las familias pobres del pueblo Juan L. Lacaze perjudicadas por la inundación ocurrida últimamente.

39—Se libra orden de pago por cuarenta y seis pesos cuarenta y seis centésimos ($ 46.46) á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes y fletes expedidos en Noviembre de 1913.

40—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Uruguayo del Este por ciento setenta y seis pesos setenta y seis centésimos ($ 176.76) por concepto de pasajes y fletes expedidos en los meses de Julio á Octubre de 1913.

41—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Uruguayo del Este por trescientos sesenta y seis pesos veinticuatro centésimos ($ 366.24) por pasajes y fletes expedidos en los meses de Noviembre y Diciembre de 1912 á Junio inclusive de 1913.

42—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Alta Corte de Justicia en la que transcribe la resolución dictada con motivo del pedido de prisión formulado por el Juzgado Letrado Departamental de Artigas contra la persona que en Abril y Mayo del corriente año estaba á cargo de la comisaría en cuya jurisdicción se encuentra la estancia del señor Bernardino Mattos.

43—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

44—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por treinta pesos ($ 30.00), gastos originados en la conducción del médico de policía y oficial 1.o á la 4.a sección con el objeto de asistir al subcomisario Lidio Vargas, herido por un demente.

45-46—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por tres mil trescientos cincuenta y seis pesos veintiocho centésimos ($ 3.356.28), importe á que asciende el costo por concepto del corte y confección de uniformes.

47—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por diez y ocho pesos noventa centésimos ($ 18.90), importe de la conducción de tres encausados á la Capital.

48—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por diez pesos cincuenta y dos centésimos ($ 10.52), gastos de conducción de una mujer á la Capital.

49—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Florida señor Serafín L. Fernández.

54—Se acepta la renuncia presentada por el señor Florencio Pérez Varela del cargo de comisario de la 3.a sección urbana del Departamento de Cerro Largo.

55—Se resuelve trasladar al puesto de comisario de la 6.a sección rural del Departamento de Salto al que lo es de la 2.a señor Juan F. Cossio.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Contaduría General—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte comunicando haber designado al doctor Ernesto Llovet Juez Letrado de Instrucción de segundo turno.

—Se archiva, previo acuse de recibo, la nota del Ministerio del Interior comunicando haberse pasado á favor de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis $ 1.000 con cargo á Eventuales de los Ministerios.

—Pasa á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, transcribiéndose á la Contaduría General, la nota de la jubilada Carolina Cabrera de Amorín comunicando que opta por el sueldo de profesora del Liceo de Enseñanza Secundaria de Maldonado, quedando en suspenso sus derechos de jubilada.

—A la Contaduría General—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando las designaciones de Jueces Letrados Departamentales de Salto, Paysandú y Treinta y Tres.

—A la Dirección de Instrucción Primaria—Nota de la Intendencia de Cerro Largo relacionada con el pago de la cuenta que se le adeuda por servicio de barómetros prestados en varias escuelas públicas.

—A la Contaduría General—Resolución de cuentas de la Comisión de la Cárcel de Mujeres y Asilo de Menores.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Antecedentes relacionados con la colocación de una bomba contra incendios en la Cárcel Penitenciaria.

—Pasa á la Dirección General de Instrucción Primaria, acusándose recibo, la nota del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital adjuntando $ 20.00, importe de la multa impuesta á Clemente Buntro por infracción á la Ordenanza Municipal de 18 de Octubre de 1911.

—Pasan al Juzgado de Instrucción de 2.o turno, acusándose recibo, los antecedentes remitidos por el Ministerio de Industrias relacionados con el sumario instruído al cartero de la Dirección General de Correos Héctor Modernell, acusado de apropiación indebida de correspondencia.

—Pasan á la Contaduría General del Estado, acusándose recibo, las relaciones del producido de las oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o turnos.

—Se da vista á los señores G. V. Todd y Cía., por el término de diez días en el expediente sobre registro de la marca Protectograph.

—Concédese la prórroga de noventa días comunes al término de prueba fijados en el expediente sobre registro de la marca "Infantina", de Vilmar y Rimpler, y oposición de "La Infantil", de Pedro Bozzolo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente sobre construcción de un desvío en la propiedad del señor Pedro Sánchez.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota de la de Arquitectura solicitando fondos para las obras del Asilo Galán y Rocha en Paysandú.

—A la Dirección Industrial y de Minas se remite la copia del despacho de Aduanas número 11605 expedido á favor de los señores Lussich.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta por varias inspecciones que realizó la Dirección de Arquitectura á la fortaleza "General Artigas".

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería un escrito del señor Ignacio Della Crocce pidiendo rebaja en el alquiler del cerco que tiene arrendado en la ex plaza de Armas.

—Informado por la Dirección de Vialidad se pasa á la Intendencia Municipal de Artigas el expediente sobre construcción de cercos y veredas.

—Se dispone el pago de la cuenta de don Carlos M. Rochietti por gastos originados con motivo de su traslado á Paysandú, relacionado con las obras del puerto de esa ciudad.

—Se aprueba el pliego de condiciones destinado á efectuar reparaciones en el faro de José Ignacio.

—Pasa á informe de la Dirección de Vialidad el expediente sobre modificación de las disposiciones vigentes sobre intervención de las Inspecciones Técnicas en pequeñas reparaciones de caminos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á MARIO ALBANO POR MUERTE DE POLONIO MARTÍNEZ.

Veredicto

Primero: Que está probado que en Santa Rosa, Departamento de Canelones, el 8 de Marzo del año corriente, siendo como la una de la tarde, el encausado Mario Albano, menor de diez y seis años, se hallaba en la casa de comercio de don Domingo Sóñora, de la cual era dependiente, en compañía de Polonio Martínez, Aranis Sóñora y otros que examinaban un revólver; Que momentos después, como al cuarto de hora, al volver dicho encausado de la peluquería inmediata, y encontrándolos á aquéllos conversando sobre la referida arma, que estaba colocada en el mostrador, la tomó, disparándose un tiro que fué á herir mortalmente en la región craneana á Polonio Martínez;

Segundo: Que está probado que el arma fué cargada por Aranis Sóñora y durante los momentos en que se ausentó el procesado Albano, lo que demuestra que éste ignoraba dicha circunstancia;

Tercero: Que está probada la buena conducta anterior y que el caso se ha producido sin serle imputable intención criminal ni mayor imprudencia al menor Mario Albano.

Y lo firman, de que doy fe.—Lacueva Stirling.—C. Trianón Guillot.—José María Silva y Antuña.—G. Ortega.—Mateo Brivio.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Agosto 26 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio al menor Mario Albano por imputación de la muerte de Polonio Martínez;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 43 á 44, por los fundamentos que expresa, considera al encausado como autor de homicidio por imprudencia, siendo la pena á imponérsele, teniendo en cuenta todas las atenuaciones del caso ocurrente que le son favorables, la de diez y medio meses de prisión; pero de conformidad con el artículo 33 de la ley de creación del Consejo de Menores, corresponde se mande poner á dicho menor bajo la guardia del expresado Consejo hasta la mayoría de edad;

Resultando: Que la defensa, á fojas 47 y vuelta, aduce que su patrocinado no ha cometido delito de ninguna especie ni imprudencia pasible de pena, no debiendo, por tanto, hacerse lugar á lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que todas las resultancias de autos demuestran de manera evidente que la muerte de Polonio Martínez, causada por el acusado con un disparo de revólver que no podía suponer estuviera cargado, como así lo reconoce el Tribunal del Jurado en la segunda proposición del veredicto antecitado, no puede atribuirse sino á un hecho casual, en el que ni siquiera puede imputarse imprudencia á quien tomó un arma de fuego que momentos antes vió descargada, como ocurrió al autor de este lamentable suceso;

Considerando: Que dados tales antecedentes y demás resultancias de autos, así como también las condiciones de la minoría de edad del encausado y sus buenos antecedentes de conducta, es de aceptar que se trata de un mal causado por mero accidente y sin ninguna intención criminal, ni siquiera imprudencia culpable ó imputabilidad penal;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando absuelto de culpa y pena al menor Mario Albano, por muerte involuntaria y casual de Polonio Martínez, habiendo habido, no obstante, mérito para su prisión y enjuiciamiento, y de oficio las costas causadas.

Ejecutoriada que sea esta sentencia, repútese absoluta su libertad provisional, cancelándose la fianza prestada á fojas 19 y vuelta.

Publíquese, elevándose á la Excma. Alta Corte de Justicia á los efectos de la consulta, y en oportunidad archívese el proceso.

F. Lacueva Stirling.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Septiembre de 1914

Trámite — Una causa por lesiones y otra por homicidio, recurso de casación.

Joaquín G. Travieso y otro con Junta Económico-Administrativa de la Capital, cumplimiento de contrato. Tálice Hnos. con Fabián G. Ferreira, recurso extraordinario de nulidad.

Interlocutorias — Quince resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Exposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones en la queja de don José F. Rossi. Cuentas provenientes de diligencias judiciales en el Departamento de Colonia. Antecedentes relativos al exhorto de las autoridades de Bélgica en autos María M. de Clerk. Idem ídem, á la prisión del contador de la Receptoría de Cerro Largo. Exhorto del señor Juez Letrado de Rivera á las autoridades brasileras en autos de Juan Pula. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Soriano, Tacuarembó, Florida y Salto de 1.er turno elevan las relaciones de los expedientes al despacho para dictar sentencia. Solicitud de libertad condicional de los penados Juan Vica y Carlos Moreno.

Definitivas — Queja de don Joaquín Guixe Cazes contra procedimientos de la Junta Electoral del Salto. Antecedentes sobre suspensión del escribano Juan Méndez Alcain en el ejercicio de su profesión. Denuncia de don Carlos Milber y otros contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Solicitud de licencia del Actuario del Juzgado Letrado de Artigas.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve; en consulta, diez; relaciones quincenales, sesenta y siete; oficios librados, treinta y dos; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veinte.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Sociedad Comercial de Montevideo con J. Dávila. N. Paredes con los sucesores de don Pedro Beloqui (2). C. Mistier con E. Koninchx. E. Saavedra con el Fisco.

Interlocutorias—F. Revello con E. B. de Lecueder. Una causa por contrabando.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—T. Berreta, denuncia la mina "Samuel Blixén". Suc. D. Piñeyro Sánchez de Rodríguez, recurso de queja. F. Vázquez Cores, concordato. A. Pérez con J. Meillet. G. Pereda con A. Parrella y F. Malpere de Contardo. R. Unzaga, tercería en autos A. Gallego. Sumario de los señores Esperón y Corbal con N. Farraco.

Interlocutorias—E. Cerizo con A. Veggia. Una en causa criminal.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—M. Anselmo da Cunha con A. Román. Suc. I. Giles de Dieu. Suc. N. Noble (hijo) con J. Fonseca. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos suc. M. Guillermín. Suc. J. Barboro. Suc. J. L. Dapueto. Suc. P. Paradela. M. Echegaray, apertura de testamento. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno en autos suc. C. Misto de Carbone. Suc. I. Navia Aguirre de Milburn. P. Lema con J. Prats (2). J. Sansón, ciudadanía. Suc. J. J. Barbosa. Test. T. Isolabella. Suc. Manuel Benavente. Suc. F. Cardoso. Oficio del Superior Tribunal de Apelaciones de 2.o turno en autos M. A. Ferreira con A. Araújo Pereira. Suc. J. Monzón con suc. J. Suárez, incidente J. Gadea. S. Cibils de Santiago. Suc. F. Silva y Antuña. E. Barros de Puyol con Banco de Crédito. Antecedentes relativos al menor N. Pereira. Suc. C. S. de Massante. J. M. Platero, tutor de los menores S. y P. Platero. A. M. Rodríguez con Ferrocarril Central del Uruguay. A. Aspino con F. Magnano. P. Colca. M. Rodríguez con suc. A. Valdez de Carreras. P. Scandola, contaduría. Antecedentes relativos al incapaz Ramón López. Suc. A. Peña de Montero. Suc. M. Greppi de Corelo. P. García con Ferrocarril Central del Uruguay. J. B. Correa, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. T. Botella con Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay".

Interlocutorias—A. M. López con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. L. J. de Andrade con M. Noble y otros. Suc. G. Oronós y M. Arambide. Suc. A. Mesorin. Suc. P. Herrera y M. Arraga. Suc. R. Raymond. Suc. F. Calandria. J. Suárez Nin con C. M. de Pena.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—M. Cecere de De Stéffano y otra. Suc. J. Penna. C. Rodríguez con P. Machado de Núñez. E. Garat con H. de Lilla y otro. Suc. J. Camaño de Fernández. Oficio del Juzgado L. Departamental, de 2.o turno. Banco Italiano del Uruguay con suc. P. M. Delgue. J. Sienra Carranza con Benito Bancheri y otro. Suc. F. Xavier Pires, incidente. G. Sasso. Test. E. Canstatt de Iglesias. J. E. Irvine con suc. P. M. Delgue. O. Moalli con J. Coelho, incidente. G. García con Camaño y Cía. Suc. de P. Menéndez de Lelly. Castro y Aresti con E. S. Médica. Test. de José Cernada. E. Miranda con J. Miranda. Suc. de A. Aguilera. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno. M. B. de Ronca con J. Matto. A. Iglesias con V. Caldecro. B. Ayala. S. Pereira, incidente. Suc. de M. Ollé de Isolica. Suc. de M. Martín de María. S. Pérez. E. Parés de Rosa con M. Parés.

Interlocutorias — Suc. de S. Dondo (2). A. Salles. M. Cortés y otros con R. Messere. Suc. de C. Romano de Pérez. M. Souza de Piegas y otros con H. Silveira de Piegas.

Definitivas — C. A. Larrosa. Pablo Valenzuela. R. Crovetto. E. Collazo y otro. J. Barbero. M. B. González Lerena con E. Díaz y Jaime.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite — Suc. F. Villasante de Caraballo. Suc. J. Primo. Suc. B. D. Dotta. Test. J. García y Mayor. Suc. M. de la Bandera de Montero. Suc. B. Acosta de De los Santos. Suc. P. Mancebo de Bignardello. Suc. G. Buela y test. A. Castro de Buela. Test. L. Loyarte. C. Escande contra la suc. L. Loyarte. Test. M. Damiano de Morando (2). Suc. F. Moyesse. Suc. L. Vera. Suc. V. Díaz González y M. J. de Nascimento. Suc. D. Fernández. Suc. P. Banchero. G. Orta de Fernández. R. Carrera. A. F. Teixeira de Oliveira.

Movimiento administrativo — A. Mazzino contra H. Escofet. A. Marroche contra C. Pedrazzini. Banco de P. Inmobiliarios contra F. A. de Mazza y C. Mazza. Banco de P. Inmobiliarios contra M. Tancredi. M. Petit de Hoffmann. E. Bonifacini. E. Rubio y otros contra el doctor J. Romeu J. Berriol y otra contra D. Burgos y otra. Credit Foncier del Uruguay contra A. Carfagno. Credit Foncier del Uruguay contra M. Tassano de Chiappe y otros. J. J. Fernández. Pedro Riso contra L. Macedo. G. Pagani. P. M. Montero. Suc. M. Vígil. J. Nión Fernández. Suc. V. Pío Gallo. Sucs. R. Riephoff y otra. Test. L. Diviria. La suc. de J. Pirotto de Pereira y otro. Suc. E. Stanhani.

Interlocutorias — Suc. I. Péndola Díaz de Montero. Suc. J. León Lasalle. Test. M. A. Gutiérrez. Test. M. Damiano de Morando.

Definitivas — E. Falcón. M. Alvarez Oscrio. F. Gutiérrez. M. Marraco. Suc. Indalecio Santos Veiro. Suc. M. T. de Correa Más.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite — C. Villasante con el Fisco. R. Hernández con el Estado. J. C. Pérez Alvarez en autos B. T. Carlevaro con el Fisco. Dirección General de Impuestos Internos con suc. L. Carvalho. C. M. Mañé en autos F. Tevello con el Fisco. La Aduana con B. Hernández.

Interlocutorias — Dirección General de Aduanas con E. Gagliardo. Fisco con Pasano Hnos.

Definitiva — Dirección General de Aduanas con M. Hernández.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Correa é Ismendi, conc. preventivo extrajudicial. La Caja Obrera contra E. Causa y A. Ricetti. F. Fernández Ríos, solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio contra los señores Fígoli Hnos. O. Aliseris, solicitando habilitación para ejercer el comercio. F. S. Murisich contra A. Artagaveytia y E. Ferreira. Sanguinetti y Cía. contra D. Fernández. A. Ganzo y Cía. contra F. Puig. La Caja Obrera contra L. Alfonso y C. F. Muñoz. F. S. Murisich contra A. Artagaveytia. F. Fresero contra A. Pérez. J. Carlazzoli, concordato preventivo extrajudicial. J. J. Reichardt contra A. Calabria. José Pérez, concordato. Maselli y Seguillito contra D. Gagliardini. Vacchelli y Zubillaga, concordato preventivo extrajudicial. A. Ginestá contra D. Actiz.

Interlocutorias — J. García y á fs. R. Varela contra G. López. L. Schafer y otros contra la Compañía The Pan American Transcontinental Railway Company. P. Espasandín, concordato preventivo extrajudicial. A. Angelini, concordato preventivo judicial. Federico Leicht, concordato preventivo extrajudicial. V. Cereceda, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—E. Barth y Cía. contra R. Isola y A. de Medina. M. Martínez, concordato preventivo extrajudicial.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Banco de Cauciones y Créditos contra R. Avila. V. Franchini, concordato extrajudicial. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3er. turno en autos Crédit Foncier del Uruguay. C. Vogellacher con A. Aggero de Aonso y E. Aonso. Oficio del Juzgado de lo Civil é I. de 3er. turno en autos Credit Foncier del Uruguay contra A. Cargagno, ejecución de hipoteca. E. Casanova con María Tascano de Chappe. Banco Popular del Uruguay con F. Alvarez de Gutiérrez y S. Silveira. Banco de Crédito con A. F. Preoto y J. R. Bracó. A. Ginasta con A. Gariazzo y G. López Montiel. J. Mayens con Compañía Alemana de Depósitos de Carbón y Sal. J. Pons, representando por L. García con E. Palmer. Félix Pons deduciendo tercería en autos P. Sutuche contra A. P. de Pons. B. C. Lema, concordato preventivo judicial. J. P. de Guili con M. Tassano de Chappe. J. Pons contra P. Duque. Banco Español del Río de la Plata contra A. Santa María (hijo). Luis Grandi con J. Medina. F. Cárrega Pastorino, hoy E. B. Swinden con Penadés, Menini y Cía. C. Sabate, conc. prev. judicial. J. Guyomard con A. Lopeña. E. Díaz Gómez con G. Lede. J. Bercetche con J. Caracotche. J. M. Cagnoli contra Manuel Díaz. M. Brunet y Cía. contra José Pérez (2). S. Gómez y Duret con J. Romarino. M. Amado con J. Piñeyro.

Interlocutorias—E. Loppacherg contra Vega y de la Llana. E. y L. D. Angelo. N. D. Angelo.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — J. A. Freire y M. Latorre. J. A. Díaz Ramírez, ciudadanía. E. Ararás y otros, sucs. J. M. Argul con F. Pagani. A. Moflea, inscripción en el Registro de Estado Civil. A. Artigas, auxiliatoria de pobreza. J. M. González, ciudadanía. C. Tejera con E. López. C. Tosso de Pizzi, tercería en autos V. de Casteli con Pizzi. F. B. Torrens con I. Maggi. N. Tarabal y A. Pérez, sucs. J. A. Gardella con B. Feisolla. S. Siris con Delfino Fresciolo. I. Alanis, auxiliatoria de pobreza. L. Levratto, suc. C. Melitón. D. Alonso y otros. J. Felipe, 2.a inscripción en el Registro del Estado Civil. Amy y Henderson con Santiago Reboratti. R. Olivera con Pelossi y Paturielli. J. Portela con J. Palacio. J. N. Marcucci con L. Beauxis. J. Olgen de Jones, inscripción en el Registro de Estado Civil. A. D. de Salvo con M. A. Jossenne. P. Indart Denis con F. Serchit. A. E. Pozzo, inscripción en el Registro de Estado Civil. A. P. de Piaggio con R. Cabana. J. J. Risos, ciudadanía. M. S. Pereira, inscripción.

Interlocutorias—M. García con G. Pegri Canutto. J. Bulogas, suc. A. Gil con R. de Agüa y Cía.

Definitivas—U. Migon y M. Padrón, inscripción. F. Arcos, ciudadanía. J. García Clemente, ciudadanía. J. García Clemente ciudadanía. A. Fraga y otra, inscripciones en el Registro de Estado Civil. G. S. Medina, ciudadanía. V. Pons, ciudadanía. F. Souken, ciudadanía. J. Salvo, ciudadanía. J. Fuentes, ciudadanía. R. Real, ciudadanía. M. Jouchen y Cía. con C. Damonte.

Reservados—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 14 de Septiembre de 1914—Horas: 17

Barómetro: baja lentamente.
Temperatura: se mantiene alta en toda la República.
Dominan vientos suaves y moderados del Norte en el río de la Plata y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 389 kilómetros. Cielo en general semicubierto con brumas en la costa. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.
Barómetro: 758º65.
Temperatura: Normal 23º20, á la intemperie 23º50; máxima 23º60, á la intemperie (sol) 28º40; mínima 14º80, á la intemperie 13º10.
Viento Norte, 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 3.35.
Tensión del vapor de agua: 12.30. Humedad relativa: 59.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 15º80.
Salsedumbre: gramos por litro, 0.93.
Altura de las aguas: 1 metro sobre 0.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 12 de Septiembre de 1914

2.000 pesos, 9 por ciento anual.
400 pesos, 1 por ciento mensual.
800 pesos, 7 pesos mensuales.
25.000 pesos, cuenta corriente.
1.500 pesos, 0.80 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 14 de Septiembre de 1914

300 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 1|2 por ciento anual.
400 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
11.700 pesos, 9 por ciento anual.
400 pesos, 2 por ciento mensual.
2.500 pesos, 12 por ciento anual.
8.000 pesos, 8 por ciento anual.
5.162 pesos, 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Septiembre de 1914

2.200 pesos, terreno en el pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres, 10.000 metros.
2.000 pesos, finca en la Villa del Cerro, frente á la calle Turquía, 34 por 21 metros.
3.119 pesos, solar en el Paso del Molino, frente á la calle Bernardo Berro, 1.223 metros.
52.600 pesos, campo en la 6.a sección del Departamento de Flores, 770 hectáreas.
567 pesos, solar en el paraje Molinos de Viento, en Larrañaga, 900 metros.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa de Eusebio Guevara Montoya, acusado de homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber: Que en la audiencia del 16 del corriente, á las 2 de la tarde, se verá en juicio público la causa seguida á Eusebio Guevara Montoya por muerte de Daniel Oreili.
El Jurado lo constituyen, como titulares, los señores: doctor J. P. Segundo, José A. Capozzoli, Ramón Félix Gayo y doctor Jorge Sienra; y como suplentes, los señores: José M. Silva y Antuña, Rogelio B. Montaldo, José P. Requena y Mateo Brivio.

Montevideo, Septiembre 14 de 1914.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Septiembre de 1914

Sara Martínez, oriental, 3 años, Pereyra 55.
Francisco Patrón, italiano, 79 años, viudo, Pando s|n.
Un feto, 25 de Mayo 125.
Esperanza Pérez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José Luis Silva, oriental, 15 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Dina Paiz, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Catalina Odera de Siri, italiana, 73 años, viuda, Isla de Flores 1688.
Rosa Dagnino de Buda, italiana, 51 años, casada, Yaguarón 1565.
José Luis Vega, oriental, 18 días, Lepanto 46.
Emilia Santos, oriental, 17 años, soltera, Maldonado 1378.

Día 14

Dionisio Rueco, oriental, 5 años, Constitución 1984.
Nils Olsen, noruego, 58 años, soltero, Morales s|n.
Juana B. de Queirolo, italiana, 85 años, viuda, Continuación Agraciada 178.
Ricardo Cancio Pazos, oriental, 32 años, casado, Guaraní 1287.
Vicente Helguera, español, 65 años, casado, Durazno 1520.
Beltrán Moureau, francés, 76 años, casado, Progreso 42.
Eduardo Blengio, oriental, 8 meses, Paysandú 1703.
María Mirtha García, oriental, 4 meses, Bequeló 2231.
José Demarco, italiano, 90 años, viudo, Orillas del Plata 2089.
María Julia Ferrari, oriental, 3 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
Graciana Erramouspe de Iturburu, francesa, 90 años, viuda, Uruguay 1132.
Manuel Domínguez Lorenzo, oriental, 3 años, Cerro Largo 915.
Gustavo Detjen, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Un feto, Avenida Gonzalo Ramírez y Carlos Viana.
Carolina Ghilino, italiana, 10 años, Hospital Pereira Rossell.
Evaristo Faurel, oriental, 7 años, Hospital Pereira Rossell.
M. Burgues, se ignora, 83 años, se ignora, Hospital Maciel.
José Viñas, español, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
Josefa Pérez de Fraga, oriental, 42 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel Ignacio Furtado, oriental, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Eugenia Silva, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Beltrán, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cleofe Marinoni, oriental, 18 años, soltero, Florida 1110.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

15.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 11 de Septiembre de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Repetto, Albín, Enciso, Astigarraga, Otero, Arena, Accinelli, Fleurquin, Saldaña, Suárez, Espalter, Varela Acevedo y Rodríguez.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Pérez Olave, Manini Ríos, Stirling y Soca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley creando un impuesto de Estadística de tres y medio por mil sobre los valores oficiales de la importación y exportación."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir una deuda por cuatro millones de pesos, denominada "Vales del Tesoro"."

—A la misma Comisión.

"El Poder Ejecutivo comunica á Vuestra Honorabilidad que va á gestionar con el reino de Italia la celebración de un tratado de naturalización."

—Téngase presente.

"El Undécimo Congreso Rural Anual se dirige á Vuestra Honorabilidad solicitando el urgente despacho del proyecto relativo á servidumbre de pastoreo."

—A sus antecedentes.

"Las señoras Mariana Albín de Veghey y Dolores Servanda Gómez solicitan devolución de antecedentes."

Entréguense por Secretaría previo recibo.

No habiendo asuntos qué tratar, y si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

16.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 14 de Septiembre de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 17 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Rodríguez, Manini Ríos, Varela Acevedo, Accinelli, Stirling, Espalter, Suárez, Astigarraga, Repetto, Albín, Saldaña, Otero, Arena y Fleurquin.

Faltaron:

Con aviso, los señores Enciso y Soca.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite á Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley fijando un derecho de exportación al tasajo, carnes y lenguas conservadas."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Presidencia de la Asamblea destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de ley sobre impuestos á las herencias."

—A la misma Comisión.

"El señor Octavio L. Ranguis solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

Si no se hiciera uso de la palabra, no habiendo asuntos de qué tratar...

Señor Accinelli — Pido la palabra.

Señor Presidente: es notorio que urge la sanción de los proyectos de ley que la Cámara de Diputados ha enviado á la de Senadores por los cuales se determinan varias medidas de carácter financiero con el objeto de conjurar ciertas dificultades en el pago del Presupuesto y otros gastos.

El pago de cuentas de la Administración pendientes y la necesidad de cubrir el Presupuesto en la forma nueva que establecen esos proyectos, — forma que va á regir ya para el mes corriente, — nos demuestra suficientemente que hay necesidad de abordar el estudio de ellos y tratar de sancionarlos cuanto antes.

Por estas breves consideraciones, pediría que el Honorable Senado votase la moción que voy á hacer, en el sentido de que celebre sesión mañana, se publiquen los proyectos informados en el "Diario Oficial" y se traten en esa sesión.

Señor Manini Ríos — ¿No sería lo mismo pasado mañana, en sesión ordinaria?

Señor Suárez — Pero ¿está terminado el estudio de esos proyectos para publicarse en el "Diario Oficial"?

Señor Accinelli — Me refiero á los proyectos de ley que ha informado la Comisión.

Señor Suárez — Tengo entendido que la Comisión no ha informado; sólo ha cambiado ideas.

Señor Varela Acevedo — La Comisión ha acordado informar algunos de esos proyectos. Yo creo que la moción del señor Accinelli no se refiere á todos los proyectos.

Señor Accinelli — No, señor.

Señor Varela Acevedo — La Comisión ha cambiado ideas y está de acuerdo en informar los proyectos de ley relativos á los Vales del Tesoro, á los impuestos de estadística, vinos y herencias.

Señor Accinelli — A esos proyectos se refiere mi moción.

Señor Suárez — El señor senador habló de los proyectos en general.

Señor Accinelli — Yo excluyo de mi moción el proyecto que se refiere con el impuesto á los ganados.

Señor Manini Ríos — Yo pediría que se dedicase la sesión de pasado mañana. La mayor urgencia de estos proyectos consiste en lo siguiente, si no estoy equivocado: en que es indispensable la sanción del proyecto sobre Vales del Tesoro para poder pagar el Presupuesto.

Señor Accinelli — Eso es.

Señor Manini Ríos — Haríamos perder, por consiguiente, á las clases que dependen del Presupuesto de la Nación sólo veinticuatro horas, pérdida de tiempo que en seguida podríase recuperar por la Tesorería General nada más que con pagar más aceleradamente en los primeros días de abono; pero convendría dar tiempo á que uno se diera cuenta de los informes de la Comisión.

La discusión de estos proyectos en la Cámara ha salido en el "Diario Oficial" bastante tardíamente; recién podemos dominarla. De manera que una pérdida de veinticuatro horas, y teniendo, como tenemos, la seguridad de que pasado mañana han de ser sancionados, — porque según parece no hay en el Senado oposición fundamental á ninguno de los proyectos que la Comisión va á informar, — no habría inconveniente, á mi juicio, en que se trataran en la sesión de pasado mañana.

En ese sentido modificaría la moción del señor Accinelli.

Señor Accinelli — No tengo inconveniente en que se haga así; son veinticuatro horas más, y me parece que la urgencia que he invocado quedaría contemplada asimismo.

Señor Presidente — En consideración la moción propuesta por el señor senador por Canelones, con la enmienda indicada por el señor senador por Flores.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir, bajo la denominación de Vales del Tesoro, una deuda de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000), con un interés de ocho por ciento anual y una amortización mínima de seis por ciento, también anual y acumulativa, destinando al efecto el producto de los impuestos siguientes:

A) El impuesto interno á los vinos importados.
B) El impuesto de estadística.
C) La parte del producido del impuesto de herencias que se determinará por ley ulterior.

El servicio de intereses y amortización se hará bimestralmente, siendo la amortización por sorteo á la par.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar amortizaciones extraordinarias con los excedentes del producto de los impuestos referidos que resulten después de hechas las amortizaciones mínimas.

Si faltasen fondos en algún bimestre para cubrir el interés y la amortización mínima, el déficit se cubrirá de rentas generales. De los excedentes que hubiere en los bimestres sucesivos se reintegrarán los adelantos que se hayan efectuado de rentas generales para cubrir el diez por ciento de amortización.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo invertirá hasta tres millones de pesos de los Vales del Tesoro en obligaciones del Presupuesto, supliendo la insuficiencia de rentas que hubiere en relación á los compromisos del erario público, de manera que los sueldos de más de ciento cincuenta pesos mensuales, en lo que exceda de esa suma, y las dietas y sueldos del Cuerpo Legislativo, en lo que exceda también de la referida suma, podrán abonarse en Vales, siendo los sueldos de ciento cincuenta pesos ó inferiores á esa suma abonados siempre en efectivo. El pago de cuentas también podrá hacerse en todo ó en parte con dichos Vales.

Se destinarán novecientos mil pesos de

los Vales del Tesoro á construcción y reparación de caminos y cien mil pesos á la terminación del edificio de la Colonia Educacional de Varones.

Art. 3.o Los Vales del Tesoro se entregarán por su valor escrito.

Art. 4.o Las operaciones sobre estos Vales en la Bolsa deben ser exclusivamente al contado.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los vinos comunes importados cuya fuerza alcohólica determinada por destilación y medida á la temperatura de 15 grados centígrados no exceda de 12 grados y 24 gramos por mil de extracto reducido, pagarán de impuesto interno tres centésimos por litro. Siendo de más de 12 grados, se aumentará el impuesto en un centésimo por grado ó fracción de fuerza alcohólica y por cada dos gramos ó fracción por mil de extracto seco.

Los vinos finos y entrefinos pagarán, á su importación, un impuesto interno equivalente al quince por ciento de su aforo.

La cerveza extranjera pagará, á su importación, un impuesto interno de cinco centésimos por litro.

Art. 2.o Derógase el impuesto interno creado por la ley de 14 de Julio de 1900 para los licores, bitters y similares, vermouth, cognac y demás bebidas alcohólicas de procedencia extranjera, sustituyéndolo por otro representado por el 15 o|o del aforo de dichas bebidas, que se pagará á su importación.

Art. 3.o Pagarán el impuesto actual de siete centésimos por litro los vinos artificiales ó bebidas similares que se expendan con cualquier nombre.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un impuesto de Estadística de tres y medio por mil sobre los valores oficiales de la importación y uno y medio por mil sobre los de la exportación, ya sea que estén ó no sujetos á los derechos de Aduana.

Art. 2.o La liquidación de los impuestos denominados patente adicional de tres por ciento para el puerto de Montevideo, de medio por ciento consular y uno y medio por mil de patente de giro, se hará conjuntamente con el impuesto de estadística en una sola operación sobre cada permiso de importación. Al efecto se liquidará cuatro por ciento bajo el rubro "Adicionales especiales". La distribución de las proporciones que correspondan á cada impuesto se hará por la Tesorería de Aduana con la recaudación diaria del cuatro por ciento. El uno y medio por mil de exportación se liquidará sobre los permisos respectivos.

Art. 3.o El impuesto de estadística ingresará á las rentas generales después de amortizada la deuda Vales del Tesoro.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 10 de Septiembre de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General, etc.;

DECRETAN:

Artículo 1.o Las herencias, legados y donaciones por causa de muerte cuyo causante fallezca después de la promulgación de esta ley, pagarán al Estado el impuesto que á continuación se expresa, de acuerdo con la siguiente escala:

Tasa aplicable á la parte hereditaria ó hijuela, legado ó donación comprendidos entre grados de parentesco

	$ 500 á $ 2.500	$ 2.500 á $ 10.000	$ 10.000 á $ 20.000	$ 20.000 á $ 50.000	$ 50.000 á $ 100.000	$ 100.000 á $ 250.000	Más de $ 250.000
	%	%	%	%	%	%	%
Descendientes legítimos y naturales menores de edad	1	2	3	4	5	6	7
Descendientes legítimos ó naturales menores de edad y parte que corresponde al cónyuge supértite por asignación forzosa	1 1/2	3	4	5	6	7	8
Ascendientes legítimos ó naturales	2	4	5	6	7	8	9
Cónyuges sobre el excedente de la porción conyugal	3	6	7	8	9	10	11
Hermanos, hijos adoptivos y padres adoptantes en testamento	4	8	9	10	11	12	13
Hermanos, hijos adoptivos y padres adoptantes ab intestato	6	12	13	14	15	16	17
Colaterales de tercer grado	8 1/2	17	18	19	20	21	22
Colaterales de cuarto grado	9	18	19	20	21	22	24
Id. de más de cuatro grados y extraños	11	22	23	24	25	26	27

Art. 2.o El impuesto que se crea por el artículo anterior gravará toda transmisión de bienes por herencia ó legado y las donaciones entre vivos, siéndole aplicable el artículo 3.o de la ley de 16 de Julio de 1910, que prevé el caso de donaciones entre vivos, el que solamente se modifica aumentando el derecho que establece el 8 por ciento.

El artículo 2.o de la ley del 30 de Agosto de 1893 queda modificado también, elevando al 8 o|o el impuesto cuando el heredero legatario ó donatario está domiciliado en el extranjero.

Art. 3.o Modifícase el artículo 33 de la ley de Herencias de 30 de Agosto de 1893 en la siguiente forma:

"Los actuarios y escribanos no podrán autorizar escrituras de partición, expedir hijuelas, ni realizar acto alguno que afecte el dominio de los bienes hereditarios, sino después que haya sido aprobado judicialmente el cálculo del impuesto y se presente certificado de haberse pagado ó estar exceptuado del pago del mismo.

De dicho certificado se hará referencia en la escritura con la expresión del número, fecha y oficina que lo haya expedido.

Exceptúase de lo dispuesto en el inciso 1.o el caso previsto en el artículo 34.

La infracción de este artículo será castigada con una multa igual al monto de los derechos adeudados, de cuyo pago serán solidariamente responsables los contratantes y por un cincuenta por ciento de dicha multa los escribanos autorizantes de los contratos.

Las disposiciones de este artículo no son aplicables á los casos de nuevos contratos, salvo que en las copias de escrituras particionarias, hijuelas judiciales ó escrituras en cuya virtud se otorguen no conste el pago del impuesto."

Art. 4.o Suprímese la obligación de afianzar, contenida en el artículo 19 de la ley de Herencias de 30 de Agosto de 1893.

Art. 5.o El producido del impuesto que se crea por la presente ley se destinará:

El 60 o|o al Tesoro de Instrucción Pública.

Del 40 o|o restante:

A) Veinticuatro mil pesos á la Caja de Pensiones Militares;
B) Treinta mil pesos por una sola vez para la instalación de los talleres de la Escuela Educacional de Varones de Suárez;
C) Nueve mil seiscientos pesos al Instituto de Ciegos "General Artigas" como subvención;
D) El sobrante para el fondo de interés y amortización de los Vales del Tesoro, y una vez amortizados éstos, á rentas generales.

Art. 6.o En el Departamento de Montevideo se podrá continuar tomando como base para el avalúo de los bienes raíces el que las propiedades tengan establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria. En los demás Departamentos también podrá tomarse la misma base cuando se trate de propiedades empadronadas.

Cuando se trate de propiedades no empadronadas, se procederá á la tasación de los inmuebles, salvo que los interesados se conformen con la apreciación que haga la Oficina de Avaluaciones, la que deberá expedirse dentro del término de tres días.

Tratándose de propiedades rurales, la tasación ó apreciación se contrae al terreno, con prescindencia de las mejoras que el predio contenga.

Art. 7.o En la propiedad de los Departamentos de campaña se aplicará el impuesto sucesorio considerando el valor de tasación menos un 20 o|o.

Art. 8.o Los Bancos, Agencias ó depositarios en general no podrán entregar di-

nero, títulos ó valores mobiliarios de personas fallecidas, sin previo mandato judicial.

La falta de cumplimiento de esta obligación será penada con multa de otro tanto del impuesto.

Art. 9.o La Oficina de Estado Civil enviará al "Diario Oficial" mensualmente la lista de los fallecidos en el país, que será publicada en sección especial y clasificada por Departamento.

Art. 10. Los Bancos ú otras instituciones que tengan depositados valores cuyos dueños no cobren los intereses estipulados ni se presenten á reclamar los cupones por más de cinco años, están obligados á denunciar el hecho á la Dirección General de Impuestos, á los efectos de los derechos que puedan corresponder al Fisco.

En caso de que el Banco ó depositario no hiciera la denuncia dentro de treinta días, cumplidos los cinco años, pagarán una multa de otro tanto del impuesto correspondiente.

En caso de denuncia de bienes de propiedad fiscal por vía de herencias, se adjudicará al denunciante la tercera parte de los bienes depositados.

Art. 11. Dentro de los treinta días de promulgada esta ley los depositarios harán conocer á la Dirección General de Impuestos el nombre de las personas que se encuentren en las condiciones del artículo anterior.

Art. 12. Quedan exonerados de este impuesto los herederos directos cuya cuota hereditaria no exceda de mil quinientos pesos.

Art. 13. Las sucesiones directas cuyo haber imponible no alcance á diez mil pesos pagarán el cincuenta por ciento de las costas que causen en la tramitación judicial.

Esta rebaja deberán hacerla los tasadores de costas al formular las planillas respectivas.

Gozarán de este mismo beneficio los incidentes sobre rectificación de partidas que se inicien como consecuencia del juicio sucesorio.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 24 de 1914.

PEDRO COSIO.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 15 de Septiembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL PARIS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Soriano número 1016, y doña ROSALIA DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1016.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 485-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEBERRY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado número 1031, y doña ELVIRA AMEIXEIRAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1031.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 486-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO WICHMANN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profeción geólogo, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña HENNY SHOPIE GERHARDINE HEESE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profeción labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bant, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 487-v.sep.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MIRA PENAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1515, y doña ELISA MUÑIZ ANDRADE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 488-v.sep.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en esta sección, y doña GERVASIA MONTES DE OCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 489-v.sep.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Justicia número 2161, y doña ANITA FERRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 490-v.sep.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PICABEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMALIA ECHEVARRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viscaya, domiciliada en el Camino al Cerro número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 491-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LLERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA LLERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 492-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Norberto Piñeiro contra Fortunata y Manuela Custodio Núñez y otros, prescripción", se hace saber: Que se citan y emplazan por el término de noventa días á todas las personas que se consideren con derecho al campo materia de esta acción, y especialmente á las señoras Fortunata y Manuela Custodio Núñez y á los herederos de doña Lucinda Custodio Núñez, que son los sucesores de Pedro Custodio Núñez, de Mariana Custodio Núñez, de Emerenciana Custodio Núñez, de Luciano Custodio Núñez, de Bárbara Custodio Núñez, de María José Custodio Núñez, de Antonia Custodio Núñez, de María Custodio Núñez, de Manuel Custodio Núñez y á Julia, Marcelino y Marcirio Custodio Núñez, para que dentro del término señalado comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El campo que motiva esta acción se compone de trescientas cincuenta y ocho hectáreas aproximadamente, y está ubicado entre Batoví y Cuñapirú, cuarta sección de este Departamento. — Rivera, Agosto 17 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes,* Escribano Público. 421-v.oct.15.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los departamentos de campaña, en la forma siguiente: *mil setecientos* uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y *dos mil trescientos* de blusa, pantalón de montar y poncho para la rural, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17 horas.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Septiembre del presente año á las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1914.—*Santiago D. Pintos,* Secretario. 349-v.sep.15.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz,* Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2798



Con fecha 10 de Septiembre de 1914, los señores Rubertoni hermanos, apoderados del señor Bernardo Fichera, de Catania, Sicilia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"BERNARDO FICHERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Mon-

tevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 418-v.sep.29.

ACTA N.o 2792

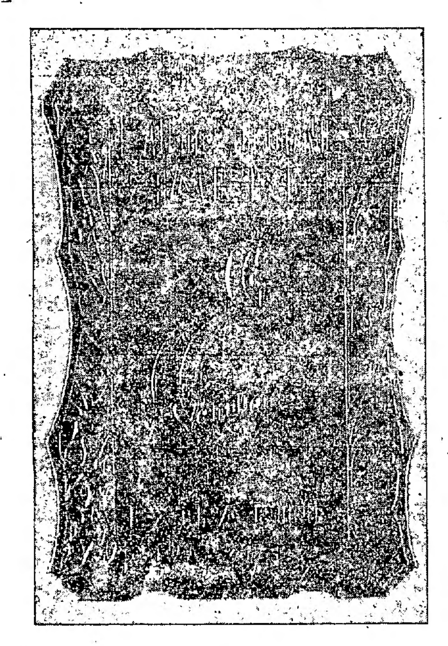


Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil C.o., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LLAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 383-v.sep.24.

ACTA N.o 2788



Con fecha 1.o de Septiembre de 1914, los señores José J. Vallarino é Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EAU DE COLOGNE AMBRÉ "VERITAS" EXTRA FINE" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, 1.o de Septiembre de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 364-v.sep.21.

ACTA N.o 2789

SARGOL

Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Willye Brautley Jones, comerciando con el nombre de The Sargol Company, de Buighamton, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SARGOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (preparación farmacéutica). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 376-v.sep.22.

ACTA N.o 2799



Con fecha 11 de Septiembre de 1914, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a y 22.a, 32.a, 38.a al 42.a, 44.a al 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 67.a, 76.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 419-v.sep.30.

ACTA N.o 2786



Con fecha 29 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EL AFICIONADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a inclusive. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 351-v.sep.19.

ACTA N.o 2790



Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas Drumond Lambert, comerciando con el nombre de The Reducine C.o, de Dublín (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

"REDUCINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 377-v.sep.23.

ACTA N.o 2795

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, el señor Juan Panzera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANZERA

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 393-v.sep.24.

ACTA N.o 2793

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PERFECTION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 384-v.sep.23.

ACTA N.o 2794

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"RAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 385-v.sep.23.

ACTA N.o 2791

SPOTLIGHT

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SPOTLIGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 382-v.sep.23.

ACTA N.o 2787

Con fecha 31 de Agosto de 1914, el señor Albert V. Coates, de Montevideo, apoderado de la Vinolia Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"VINOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 352-v.sep.19.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Segundo llamado á concurso

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Física (una cátedra), é Historia Natural (dos cátedras), en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de la Secretaría (calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá), hasta el 10 de Diciembre de 1914. Todas las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Enrique A. Cornú,* Secretario. 417-v.sep.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional, en el período de Septiembre de 1914:

Día 7 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 7 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 7 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet y Luisa G. de Murguía.

Día 11 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 14 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 14 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Mercedes San Martín de García y señorita Juana Fugni.

Día 18 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Coris N. Simeto y señor Emilio Fournié.

Día 21 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señora Leonor Hourticou y Aurelia Viera.

Día 21 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Emma Catalá de Princivalle y Luisa Palumbo de Shanon.

Día 25 — Gramática y Composición: Presidente, doctor Juan Aguirre y González; vocales, señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 25 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señor doctor José Pedro Segundo y señora María Díaz de Pintos.

Día 28 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 30 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señoritas Leonor Hourticou y María García San Martín.

Día 1.o de Octubre — Trabajos Manuales: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 1.o — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles.

Día 1.o—Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 326-v.sep.18.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez á licitación pública para la provisión de los útiles escolares destinados al servicio de 1915, que á continuación se expresan:

20.000 hojas de papel secante.
100 libros asistencias y faltas de alumnos.
200.000 blocks de papel.
370.000 cuadernos de escritura.

Los proponentes se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 21 del corriente mes á las 16, y se previene que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, cualquiera sea su número, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que crea más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 400-v.sep.21.

Facultad de Matemáticas

SECRETARIA

Llámase á concurso para proveer en propiedad los cargos de Catedráticos de Dibujo de Topográfico, primero y segundo cursos, y de Resistencia de Materiales para Arquitectos.

Las bases para ambos concursos están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el 15 de Enero de 1915 á las 17 horas.—Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *El Secretario*. 866-v.sep.18.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del Diario Oficial se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino. 277-v.nov.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría*. 157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración*. 305-v.nov.23.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración*. 319-v.nov.5.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1330 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración*. 2489-v.oct.3.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado doña María Cousté de Lebéque, solicitando encallar y desviar el Camino de la Cuchilla Grande en la parte que pasa por el campo de dicha señora.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1914. — *Juan Puig*, Secretario. 404-v.oct.11.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PARA UNA BALSA EN SAN MIGUEL

Llámase á licitación pública para la construcción de una balsa en el arroyo de San Miguel (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría y en la Sección Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Secretaría y el sobre dirá: Propuesta para la balsa en San Miguel (Rocha), se recibirán hasta el día 22 de Septiembre de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de acpetar (las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivo.—Rocha, Agosto 22 de 1914.—*La Secretaría*. 332-v.sep.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JOSE CADENAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 803, y doña MARIA LUISA FERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley —*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 460-v.sep.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TARRAGÓ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1158, y doña AMELIA ECHETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 476 v.sep.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña ANGELA PAULINA PATRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 461-v.sep.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ALCOBA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Alzáibar número 1211, y doña ROSA DURÉ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Alzáibar número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 441-v.sep.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINEZ MARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1285, y doña LUISA BILBAO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 477-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GRAMEGNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Florida número 1083, y doña MARIA FRANCISCA SIMONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en la Villa de Amberes, domiciliada en la calle Florida número 1083.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 469-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR GARCIA GALIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alicante, domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña ELENA CANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 462-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COQUÉ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Florida número 1211, y doña PAULINA CAUMONT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Florida número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 463-v.sep.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAVID FONTANS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle San José número 1068, y doña DOLORES JULIANA ELORZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle San José número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 478-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALLOIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1122, y doña PETRONA ZENI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 447-v.sep.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEROIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña MARGARITA CORA FAUX, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Argentina, domiciliada en la calle Mercedes número 1232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 448-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Mercedes número 1324, y doña PERFECTA BOEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Mercedes número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 449-v.sep.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1305, y doña AMALIA PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 1305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 479-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DEL GÜERCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1640, y doña MARCELINA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 480-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PASCUAL ROSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1678, y doña CARMEN VIOLANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1722.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 450-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1573, y doña FILOMENA LUISA DEMARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1666.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 451-v.sep.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 12, y doña BENITA FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 470-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 21, y doña CARMEN BELE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 473-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTTEZA, NO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Luna número 1337, y doña MARIA ELENA HARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 464-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMPOMAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2986, y doña MARIA ELENA CANFIELD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado. Civil. 452-v.sep.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TEOFILO PERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en La Paz (5.a sección del Departamento de Canelones), y doña CELIA IRIARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección del Departamento de Canelones, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 483-v.sep.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á la 1 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENABIDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Figueroa número 73, y doña ANGELA ROSSIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado. Civil. 442-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Aldea s|n., y doña JUANA PELAES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 443-v.sep.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONTI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Saranno (Italia) el 4 de Diciembre de 1860, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA FRANCIA, de 55 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Enero de 1859, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalenguá,* Oficial del Estado Civil.
465-v.sep.17.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHESSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANTONIA RIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalenguá,* Oficial del Estado Civil.
466-v.sep.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 195, y doña BRIGIDA PREZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
484-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LEITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Reducto número 169, y doña ELVIRA VISOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pasteur s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
467-v.sep.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MENDEZ, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Cristóbal, domiciliado en la calle Austria s|n., y doña ROSA FELICIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
444-v.sep.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORJA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad español, nacido en Villanueva (España), domiciliado en la calle Asunción número 12, y doña ALEJANDRINA BORONAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia (España), domiciliada en la calle 19 de Abril número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
474-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Esperanza número 42, y doña JOSEFA CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular número 8 (Capurro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
445-v.sep.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARRUE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 975, y doña ANA CARELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada de la calle San Salvador número 2077.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
471-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vázquez número 1650 (7.a sección), y doña CARMEN PROFICIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1784.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
453-v.sep.16.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IVO VILCHE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 1527, y doña JULIA RAMONA BENVENUTO, de 26 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ellauri número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
481-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTANISLAO GLODTDOFSKY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 453; y doña IDA ROGLIARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Inglaterra número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
482-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ENRIQUE MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Rivera número 419, y doña LEONOR ENRIQUETA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francklin s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
472-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE MOLKE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle Maldonado número 2310, y doña MARIA MIGUEL BUCHACOURTK, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Trípoli, domiciliada en la calle Maldonado número 2310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
475-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAMICO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Pereira número 125, y doña MARIA TERESA SANZIA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Rivera número 1503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
468-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes ed Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LIONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 18, y doña CRISTOFALINA MEGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Lavalleja número 2240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
454-v.sep.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLEGGINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Democracia número 2086, y doña EUGENIA VASENENSE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
455-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 2090, y doña EULALIA OGGERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
656-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLTURI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 148, y doña ROSA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 457-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CERRUTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle D. Aramburú número 193, y doña TOMASA MESSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 458-v.sep.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña ORUSA RAMOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 459-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASTROFACO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Barra, domiciliado en el Pantanoso, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 446-v.sep.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha veinticinco de Junio del año pasado, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 386-v.sep.26.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano Público. 378-v.dic.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Melchor Esquibel, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 22 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Actuario. 344-v.oct.1.o.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro,* Escribano. 399-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 306-v.nov.20.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 147-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 168-v.oct.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 2516-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Ana Cándida Cuello contra su esposo don Victoriano Villanueva, se ha decretado la interdicción de todos los bienes pertenecientes á los nombrados esposos. — Rivera, Agosto 27 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes,* Escribano Público. 346-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, se cita, llama y emplaza á doña María José Pinheiro de Martínez, doña María Amalia Pinheiro de Araújo, Sucesión de Francisco Claro Pinheiro y Constantino Pinheiro para que por sí ó por medio de legítimo apoderado se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Raulin Pinheiro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 399-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería,* Juez de Paz. 387-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION (Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga,* Juez de Paz. 2477-v.sep.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y empleza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Depar-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contr[illegible] propietario de dicho solar, bajo apercibimient[illegible] proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2508-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2509-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.— Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga,* Juez de Paz. 140-v.oct.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Lorenzo mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 21. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1914. — *Juan Bonifacino y hermano.* 414-v.oct.2.

Promesa de venta

El que suscribe, hace saber á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sarandí número 396 al señor Ernesto Mazza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Gaddo Cacciamani.* 409-v.oct.1.o.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Santoro la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle Guadalupe número 87. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Felipe Maronne.* 411-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura del escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Dauber y Seré en el ramo de despachos de aduanas y comisiones en general con domicilio en la calle Piedras número 304, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor A. Seré. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Carlos Dauber.* — *Héctor A. Seré.* 410-v.oct.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio que he prometido vender al señor Sagunto Pérez Vila el activo y pasivo de mi casa de comercio en Villa General Borges (Departamento de Río Negro). — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Francisco Pérez Vila.* 412-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Hago [illegible] comercio y al público que he vendido [illegible] Varela mi casa de negocio en [illegible] despacho de bebidas y billar que tengo [illegible] en la calle Reducto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Enrique Carrasco.* 408-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Cavallini el establecimiento de comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Florida número 1575, denominado "Fábrica Nacional de Pesas y Medidas Métricas". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Angel E. Gotti.* 405-v.oct.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Las Piedras, Departamento de Canelones, en el ramo de farmacia, bajo la firma social de Silva y Fernández, y hemos convenido en vender el establecimiento de farmacia á don Dante Magnone, á cargo de quien queda el activo y pasivo de la extinguida firma social, señalando al efecto el domicilio, calle Soriano número 1024. — Las Piedras, Septiembre 9 de 1914. *Silva y Fernández.* 406-v.oct.1.o.

Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido á don Miguel Cagade el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2400, esquina Independencia, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. Todo el que se considere con derecho alguno debe presentarse en el término que la ley acuerda al respecto. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Bartolomé Domínguez.* 401-v.sep.30.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Vicente Cardozo da Silva mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en este paraje, Sarandí, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, y notifico á todos aquellos que se consideren con algún derecho que lo hagan en mi domicilio dentro del término de los 30 días. Todo de acuerdo con la ley respectiva de 26 de Septiembre del año 1904. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Domingo Andreoli.* 416-v.oct.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Vicente Baragaño mi casa de negocio en el ramo de tambo que tengo establecida en la calle Francisco Tajes número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Manuel Alonso.* 397-v.sep.29.

Venta de farmacia

Participamos al público que según compromiso firmado el 2 del corriente, hemos prometido vender á don Román Rodríguez y por escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, nuestro establecimiento comercial en el ramo de farmacia, intitulado "Farmacia Europea", sito en esta Capital, calle Yaguarón esquina Cerro Largo, y citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa de comercio, á fin de serles aquéllos satisfechos. — Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Sucesión de Carlos Revetria.* — *Pascacio Mosquera.* — *Román Rodríguez.* 395-v.sep.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido á don José M.a Méndez el biógrafo que teníamos en la calle Pereira número 43 (Pocitos). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 7 de 1914. —*Casal Hnos.* 402-v.sep.30.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado á don Rogelio Oheroni la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la calle Ciudadela número 1408, denominada "Sastrería Ideal", con todos sus útiles, existencias y los créditos á cobrar que en la actualidad tiene. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Andrés Samarello.* 396-v.sep.28.

Venta de negocio

Hago saber que voy á vender á don Andrés Sambarino mi comercio establecido en extramuros de esta ciudad, finca de propiedad de don Agustín Orteja y denominada "Triunfo" y que los interesados deben dirigirse á la misma casa de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera, Septiembre 3 de 1914. — *Francisco Nadal.* 415-v.oct.2.

Almacén vendido

El que suscribe participa á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Libertad numero 107 á E. Mazza, todo de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Avelino Fernández.* 374-v.sp.24.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Otto Degener todas las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Sarandí número 435, en el ramo de cigarrería y salón de lustrar, para que en el plazo de 30 días se presenten á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Carlos M. Daignan.* 373-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolabella, Bado y Taborda, quedando á cargo de todo el activo y pasivo los socios Isolabella y Bado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Luis Isolabella.* — *José L. Bado.* — *Francisco Taborda.* 372-v.sep.24.

Club Solís

AVISO

Se previene á los señores Manuel Cotelo, Bernardo Bellini, Cirilo Abreu, Serafín M. César, G. A. Schvenberg, Angel Leonis, Miguel Berriel, Antonio Rodríguez Valdivias, Manuel Vibaldo, Bernardo Pérez, Jerónimo García, José Grassi, Carlos Mac-Lennan y demás poseedores de acciones del "Club Solís", de Las Piedras, que para el cobro de sus valores deben presentarse, con los justificativos del caso, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno al respecto. — Las Piedras, Septiembre 3 de 1914. — *Lisandro A. Carámbula,* Secretario. 367-v.oct.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Isabel Maspoli de Carbonell mi casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado tengo establecida en esta capital, en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Vittorio Oliva.* 380-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Lartigau Hermanos en el ramo de panadería, sita en el pueblo Santiago Vázquez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Ferrari y Agustín S. Ferrero. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados. Pasado dicho término los propietarios no oirán ningún reclamo. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Manuel Lartigau.* — *Elida Lartigau de Ferrero.* — *Epifanio Lartigau de Ferrari.* 368-v.sep.23.

Venta de negocio

El abajo firmado, Lorenzo Raíces, dueño de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón esquina á la Avenida Gonzalo Ramírez, por el presente hace saber al público y al comercio en particular que ha quedado sin efecto la venta que tenía proyectada hacer de ese negocio al señor Juan Moretti, como fué anunciado antes de ahora; y que al presente tiene prometido vender ese mismo negocio á don Federico Avallones, libre de deudas y cargas, por cuya razón se emplaza á todos los acreedores ó que se consideren con derecho á dicho negocio para que dentro del término legal comparezcan con los justificativos de sus créditos á cobrar en la casa de comercio de la referencia. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1914. — *Lorenzo Raíces.* 394-v.sep.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Cerfoglio las existencias de mi casa de comercio que tengo situada en la Estación Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Piedras Coloradas, Septiembre 1.o de 1914. — *Manuel E. Camesella.* 370-v.sep.24.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender á don José D. Risso el negocio de confitería y café, con sus existencias, que tenemos establecido en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), á fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escritorio, calle Comercio número 155, de los señores Pedro Bosque é hijo, de esta localidad, haciéndose saber también que los créditos se abonarán en el acto de la escrituración de esta venta. — Dolores, Septiembre 1.o de 1914.—*Mastandrea y Batalla.* 363-v.sep.22.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de ropería en general tenían establecida bajo la firma de García y Garcé los señores I. G. García é hijos, Miguel Garcé y Héctor García Sueta en la calle Paysandú números 787 y 789, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad constituída con la firma de Garcé, Rodríguez y García entre los señores Miguel Garcé, Domingo S. Rodríguez Diez, Ramón García Sueta é I. G. García é hijos, según escritura otorgada el 19 de Agosto corriente ante el escribano don Enrique M. Escalante.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1914 — *Miguel Garcé.* — *D. S. Rodríguez Diez.* — *Ramón García Sueta.* — *I. G. García é hijos.* 362-v.sep.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano Antenor R. Pereira, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de E. M. Sáez y Cía. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *E. M. Sáez.* — *Rodolfo Sardú.* — *Fernando D. Ravasio.* 393-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el establecimiento de carpintería situado en la calle 25 de Agosto número 337, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Maximiliano Ricci. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Maximiliano Ricci.* — *Luis De Geronimi.* 347-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que desde esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fortunato Pepe y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio don Juan Pepe. —Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Fortunato Pepe.* — *Filomena P. de Pepe.* — *Juan Pepe.* 343-v.sep.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos comprado á nuestro padre, don Eulogio Carballo y Cao, la casa de comercio "El Aguila" en los ramos de almacén, tienda, bazar y anexos de esta ciudad, Avenida General Flores y América, habiendo constituído una sociedad comercial bajo la firma Fernando J. Carballo y hermano, que la forman el nombrado y Roberto Carballo, tomando á su cargo el activo y pasivo de la precitada casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 28 de 1914. — *Eulogio Carballo y Cao.* — *Roberto Carballo.* — *Fernando J. Carballo.* 371-v.sep.24.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con los señores Manfredi y Colla venderles mi casa de comercio que tengo establecida en Celestino, Departamento de Paysandú. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Paysandú, Agosto 28 de 1914. — *Angel Cerfoglio.* 350-v.sep.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Ramos las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi s|n., esquina Porongos s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *José Vila.* 340-v.sep.21.

Disolución y formación de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con fecha 11 del mes de la fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la Calera Colón y hemos constituído otra que girará bajo la misma razón social, con el mismo fin y la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad extinguida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citando á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de 30 días á contar de la fecha de esta publicación se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos á la "Calera Colón" (pueblo del mismo nombre).—Colón, Agosto 27 de 1914. — *Salaberry Hermanos.* 335-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Domingo Russo mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Numancia número 1. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.— Montevideo, Agosto 26 de 1914. — *Gayetano Calannesi.* 334-v.sep.16.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de "A. Pedralbes y Reventós", en el ramo de imprenta y tipografía y con domicilio en la casa calle Mercedes número 1088, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Antonio Pedralbes. — Montevideo, Agosto 25 de 1914. — *Antonio Pedralbes.* — *Félix J. Reventós.* 341-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Nicolás Bentancour y don Camilo Esperón las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Aldea y Propios de este departamento. — Montevideo, Agosto 22 de 1914.—*Juan Forestier.* 345-v.sep.19.

Al público y al comercio

Aviso al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias de mi casa de comercio denominada "La Comercial", situada en la calle Rivera números 366 y 515, al señor Anselmo B. Peluffo, y que todos los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Lorenzo Barriulat.* 365-v.sep.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Brun y Ungo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Isaac Ungo. — San José, Agosto 24 de 1914. — *Isaac Ungo.* 331-v.sep.15.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mateu, Prados y Cía. en el ramo de consignaciones y compra de frutos del país y comisiones en general, y con domicilio en la casa calle Río Negro número 1683, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores José Mateu y Francisco Prados Badia, quienes con la misma fecha y ante el nombrado escribano Alonso constituyeron una nueva sociedad que continuará con los negocios de la sociedad disuelta y girará con la razón social de "Mateu y Prados", con domicilio en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *José Ma. Cerdeiras.* — *José Mateu.* — *Francisco Prados Badia.* 342-v.sep.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Melquiades Albernás todas las existencias del establecimiento de mi propiedad denominado "Hotel Español", que tengo establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derecho para que dentro del término que expresa la citada ley se presenten con los justificativos del caso, á reclamarlos.— Tacuarembó, Agosto 14 de 1914. — *Juan Trinidad* (hijo). 325-v.sep.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Carlos Turon Camy mi casa de comercio denominada "Café Apolo" situada en la calle Misiones número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Agosto 13 de 1914. — *Teodoro Sacchi.* 286-v.sep.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que el día 3 del corriente autorizó el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Domingo Silva la mitad que me correspondía en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Silva, Mestre y Compañía. El activo y pasivo queda á cargo de la nueva sociedad que la forman los señores Domingo Silva y Ataliva Silva Mestre, continuando el comercio con la misma firma social antes referida.— Melo, Agosto 6 de 1914.—*Domingo Devincenzi.* 303-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha ante el escribano don José R. Barbot ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de garage situado en la Plaza Independencia número 1366, gira bajo la razón de De Arturo y Hermanos y hecho cargo del activo y pasivo el socio don Atilio De Arturo. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Arturo De Arturo.* — *Atilio De Arturo.* 398-v.sep.30.